



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-49440557-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias N° 210 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2023-49440557-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Bahía Blanca, Facultad Regional Concepción del Uruguay, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1949/23 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 176/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81/98 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17 respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 210 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provvisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Bahía Blanca, Facultad Regional Concepción del Uruguay, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-27146187-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del Sistema Institucional de Educación (SIED) dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y los compromisos establecidos con la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concepción del Uruguay, Facultad Regional Bahía Blanca

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros, profesionales con título de grado otorgados por Universidad reconocida, con afinidad a los temas incluidos en la especialidad. Los títulos afines son: Licenciatura en Organización Industrial, Ingeniería Industrial y otras Ingenierías de Procesos; Licenciaturas en Administración, Gestión, Comercialización o estudios universitarios equivalentes, que impliquen el conocimiento de flujos físicos y de información en las operaciones de empresas y organizaciones; y otras titulaciones del ámbito de la producción y diversos sectores de la industria, la agroindustria y los servicios.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTROS

Problemáticas en Cadenas de Suministro y Logística	---	30	A Distancia	
Diseño y Optimización de Sistemas Logísticos	---	30	A Distancia	
Modelado y Resolución de Problemas en la Administración de Cadenas de Suministros	---	30	A Distancia	
Logística de Demanda	---	30	A Distancia	
Logística de Almacenamiento y Producción	---	30	A Distancia	
Logística de Distribución	---	30	A Distancia	
Evolución de Normas y Legislación Nacional e Internacional de Logística	---	24	A Distancia	

GESTIÓN DEL RIESGO

Gestión del Riesgo en la Logística	---	30	A Distancia	
Evaluación de Proyectos e Identificación de Riesgos en Contextos de Incertidumbre	---	30	A Distancia	

--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
Transformación Digital y Cambio en Logística	---	24	A Distancia	
Modelos de Sistemas de Gestión Logística	---	24	A Distancia	
Métodos Ágiles en Procesos Logísticos	---	24	A Distancia	
PROYECTO				
Desarrollo de Proyecto Integrador	---	24	A Distancia	
Competencias para la Escritura de Proyectos Finales de Carrera	---	20	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 380 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-49440557- -APN-DAC#CONEAU UTN - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN LOGÍSTICA
INTEGRAL DE LA CADENA DE SUMINISTROS - DISTANCIA - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.